RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 075-2011 MPP

San Pedro de Lloc, 16 de febrero del 2011

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO

VISTO:
La necesidad de regularizar la situación laboral del servidor Víctor Hugo Bardales Paz;

CONSIDERANDO:

Que, con la dación de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana.

Con fecha dos de junio del año 2003 y bajo la modalidad de Locación de Servicios, se contrata los servicios del señor Víctor Hugo Bardales Paz para desarrollar labores técnicas en el área de maquinaria y a partir del mes de enero 2006 para desarrollar labores técnicas en el área de Tránsito y Transportes; no obstante mediante memorando N° 2560-06 GM/MPP de fecha 25 de octubre 2006 se le asigna labores como adjunto de la responsable de la Unidad de Caja, incorporándose a planillas como servidor contratado, dejándose sin efecto dicha incorporación mediante Resolución de Alcaldía N° 003-2007 MPP de fecha 03 de enero 2007, decisión que incluyó la destitución del cargo; sin embargo por mandato judicial, exp. N° 124-2007 seguido ante el Juzgado Civil de la Provincia de Pacasmayo, se le repuso en el cargo, ejecutado mediante Memorando N° 303-07-JAP/MPP.

Mediante Memorando N° 035-08 JAP/MPP de fecha 25 de enero 2008, se deja sin efecto la reincorporación laboral del servidor Víctor Hugo Bardales Paz, reincorporándose nuevamente el 06 de marzo 2008.

Mediante Memorando N° 289-2008 JUP/MPP de fecha 30 de julio 2008, se le asigna labores a cargo de la jefatura de la Unidad de Rentas de esta entidad.

Mediante Memorando N° 072-2009 JUP/MPP de fecha 02 de febrero 2009, se le asigna labores de Apoyo en Revisiones Técnicas a cargo de la jefatura de la Unidad de Transporte y Tránsito de esta entidad hasta el mes de enero 2009, retornando al área de Rentas,

Mediante Memorando N° 273-2009 JUP/MPP de fecha 11 de junio 2009, se le separa del cargo y del trabajo; sin embargo mediante Memorando N° 278-2009 JUP/MPP del mismo día mes y año, se deja sin efecto dicha decisión.

Mediante Memorando N° 003-2011 JUP/MPP de fecha 03 de enero 2011, se le designa la labor de Jefe del Departamento de Maquinaria, no obstante mediante Memorando N° 294-2011 GM/MPP de fecha 10 de febrero 2011 se aclara que el cargo es de Asistente de Maquinaria, convirtiendo sus actividades en permanentes, por tanto, su situación laboral pasó de un contrato temporal a un contrato para labores de naturaleza permanente, protegida por la Ley 24041, máxime si hizo uso de su derecho vacacional 2008 2009, en el mes de enero 2009 y del período 2009 – 2010 en el mes de febrero 2010.

Conforme al art. 23º del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, los cargos son los puestos de trabajo a través de los cuales los funcionarios y servidores desempeñan las funciones asignadas, debiéndose retribuir con equidad y justicia, estableciéndose una compensación económica adecuada dentro de un Sistema Único de Remuneraciones, asimismo el artículo 74º, prescribe que la asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su entidad, según el nivel de carrera; grupo ocupacional y especialidad alcanzados. La primera asignación de funciones se produce al momento del ingreso a la Carrera Administrativa; las posteriores asignaciones se efectúan al aprobarse, vía resolución el desplazamiento del servidor.

Por su parte el art. 7° del mismo cuerpo normativo, prescribe que el nivel de carrera alcanzado por el servidor se garantiza mediante su reconocimiento formal, la incorporación nominal en el Escalafón de la Administración Pública y el desempeño de funciones asignadas por la entidad.

Que, conforme al art. 11° de la Ley N° 29696 de Presupuesto para el sector público 2011, las modificaciones presupuestales están permitidas para casos de reestructuración de las entidades, la misma que está permitida hasta en un porcentaje de 10% sin acuerdo de Concejo.

Que, el cargo de Asistente de Maquinaria, es un cargo de naturaleza permanente y de necesidad para el servicio, previsto en el Cuadro para Asignación de Personal aprobado mediante N° 015-2008 MPP.

Que, el servidor Víctor Hugo Bardales Paz, ostenta estudios superiores de Mecánica Automotriz y capacitación acreditada.

Estando al informe N° 033-2011 SGDUR-MPP emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y el Informe N° 017-2011 UP-MPP de la Unidad de Presupuesto y con las atribuciones conferidas en el art. 20º inc. 28) y 6) de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ASIGNAR, el cargo de Asistente de Maquinaria de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo, al servidor **VÍCTOR HUGO BARDALES PAZ**, con clasificación EJ1, Código EJ106641, nivel de carrera F y grupo ocupacional Técnico STF.

ARTICULO SEGUNDO: Las funciones, responsabilidades, obligaciones y deberes del servidor designado se rigen por los documentos de gestión de la entidad y por las normas que rigen a los servidores públicos del país.

ARTICULO TERCERO: La remuneración que se le asignará al servidor designado se rige por su nivel y grupo ocupacional adquirido.

ARTICULO CUARTO: Póngase de conocimiento de los diferentes órganos de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo para los fines de Ley.

ARTICULO QUINTO: Déjese sin efecto toda norma legal de igual o menor jerarquía que se oponga a la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

CC.
Alcaldía
Secretaría General
Gerencia Municipal
Personal
Interesado
Tesorería
Presupuesto
Archivo